CUADRO A

Radio enlace hertziano	Puntos de referencia: Coordenadas geográficas	Altitud de la base torre/mástil — Metros	Elevación antena sobre base torre/mástil — Metros	Altura respecto al terreno del edificio	Altitud antena — Metros	Superficie limitación de alturas D (m)
Mequinenza	00° 17' 42'' E 41° 23' 29'' N	404	15,2	—	419,2	57,71
Castejón	00° 18' 28'' W 41° 37' 02'' N	582,4	8,5	—	590,9	
Mequinenza	00° 17' 42'' E 41° 23' 29'' N	404	35,5	—	439,5	55,7
Cornudella	00° 54' 22'' E 41° 10' 41'' N	648	34,1	—	682,1	
Vallcarca	01° 51' 04'' E 41° 14' 22'' N	200	43,9	—	243,9	37,95
Barcelona	02° 47' 14'' E 41° 17' 15'' N	10,1	4,6	—	14,7	
Vallcarca	01° 51' 04'' E 41° 14' 22'' N	200	68,6	—	286,6	67,19
Cornudella	00° 54' 22'' E 41° 10' 41'' N	648	68,6	—	716,6	
Castejón	00° 18' 28'' W 41° 37' 02'' N	582,4	8,5	—	590,9	62,11
La Muela	01° 05' 47'' W 41° 35' 39'' N	561	22,3	—	583,3	
Castejón	00° 18' 28'' W 41° 37' 02'' N	582,4	8,5	—	590,9	57,71
Mequinenza	00° 17' 42'' E 41° 23' 29'' N	404	15,2	—	419,2	
El Vedat	00° 29' 35'' W 39° 24' 55'' N	137,2	45,7	—	182,9	51,47
Cerro de los Angeles	00° 56' 44'' W 39° 18' 32'' N	899,5	15,2	—	914,7	
El Vedat	00° 29' 35'' W 39° 24' 55'' N	137,2	44,7	—	181,9	26,83
Base Aérea de Manises	00° 28' 38'' W 39° 28' 50'' N	61	13,94	—	74,94	
El Vedat	00° 29' 35'' W 39° 24' 55'' N	137,2	45,7	—	182,9	69,43
Aitana	00° 16' 00'' W 38° 39' 00'' N	1.515	5,2	—	1.520,2	
Cerro de los Angeles	00° 56' 44'' W 39° 18' 32'' N	899,5	15,2	—	914,7	55,64
Cerro del Aguila	01° 32' 14'' W 39° 15' 31'' N	767	13,4	—	780,4	
Cerro de los Angeles	00° 56' 44'' W 39° 18' 32'' N	899,5	15,2	—	914,7	51,47
El Vedat	00° 29' 35'' W 39° 24' 55'' N	137,2	45,7	—	182,9	
La Muela	01° 05' 47'' W 41° 35' 39'' N	561	20,7	—	581,7	48,63
Inoges	01° 29' 48'' W 41° 22' 20'' N	1.413,2	25	—	1.438,2	
La Muela	01° 05' 47'' W 41° 35' 39'' N	561	13,9	—	574,9	29,59
Base Aérea de Zaragoza	01° 01' 17'' W 41° 40' 14'' N	253	14,6	—	267,6	
La Muela	01° 05' 47'' W 41° 35' 39'' N	561	16,6	—	577,6	37,72
Cuartel General del MATRA	00° 52' 47'' W 41° 38' 53'' N	253	6	48	307	
La Muela	01° 05' 47'' W 41° 35' 39'' N	561	22,3	—	583,3	62,11
Castejón	00° 18' 28'' W 41° 47' 02'' N	582,4	8,5	—	590,9	

12167 *ORDEN 29/1984, de 18 de mayo, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar Estación Naval de Mahón.*

Por existir en la Zona Marítima del Mediterráneo la instalación militar Estación Naval de Mahón, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor de la Armada, a propuesta razonada del

Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo, dispongo:

Artículo 1.° A los efectos prevenidos en el artículo 8.° del capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el Grupo Primero la instalación militar Estación Naval de Mahón.

Art. 2.° De conformidad con lo preceptuado en los artículos 9.°, 10 y 11 del Reglamento, se definen las Zonas de Seguridad próxima y lejana, de la forma siguiente:

Zona próxima de seguridad

Espacio terrestre:

Sector Norte.—El comprendido entre el límite exterior que define el perímetro más avanzado de la Estación Naval y una línea poligonal cuyos vértices son:

Vértice A.—Sobre la orilla norte de la ría, con las coordenadas siguientes: Latitud Norte, 39° 53' 38",1; longitud Este, 04° 16' 40",8.
Vértice B.—Latitud Norte, 39° 53' 47",2; longitud Este, 04° 16' 45",3.
Vértice C.—Latitud Norte, 39° 53' 58",9; longitud Este, 04° 16' 33",2.
Vértice D.—Latitud Norte, 39° 54' 06",9; longitud Este, 04° 16' 20",0.
Vértice E.—Latitud Norte, 39° 54' 06",5; longitud Este, 04° 16' 05",8.
Vértice F.—Latitud Norte, 39° 54' 02",4; longitud Este, 04° 15' 51",6.
Vértice G.—Latitud Norte, 39° 53' 52",7; longitud Este, 04° 15° 40",3.
Vértice H.—Sobre el cantil del muelle del Cos Nou, con las coordenadas siguientes: Latitud Norte, 39° 53' 46",9; longitud Este, 04° 15' 39",05.

Sector Sur.—El comprendido entre la orilla sur de la ría y la línea que partiendo del Vértice I en la citada orilla, cuyas coordenadas son: Latitud Norte, 39° 53' 34",9; longitud Este, 04° 15' 39",2; se dirigen en línea recta a la parte baja de la cuesta del Muret, recorre esta cuesta por su lado norte, continuando hacia el este, bordea el acantilado hasta la cuesta de la Victoria (esquina que forma el acantilado detrás del edificio de Aduanas). Desde esta esquina, en línea recta y pegada a la fachada sur del edificio de Correos, continúa, bordeando el acantilado, hasta la calle de San Nicolás, que recorre por su lado norte hasta encontrar la calle Bellavista. Recorre la parte correspondiente de esta calle por su lado oeste, hasta encontrar la calle Barcelona. Recorre por su lado norte la parte correspondiente de esta calle hasta encontrar la calle Mallorca. Recorre por su lado oeste la parte correspondiente de la citada calle Mallorca, hasta el Vértice J situado en la orilla de la ría y cuyas coordenadas son: Latitud Norte, 39° 53' 31",5; longitud Este, 04° 16' 27",3.

Espacio marítimo:

En aplicación del artículo 10.3 del Reglamento, este espacio comprende todo el interior del puerto y sus canales de acceso desde la boca de entrada en la ría, abarcando el Sector Marítimo determinado por los círculos de radio una milla, centrados en Punta de San Carlos y Punta d'Es Clot, respectivamente.

Zona lejana de seguridad

La comprendida en el espacio definido por:

Vértice K.—Latitud Norte, 39° 53' 35",03; longitud Este, 04° 17' 01",05.
Vértice L.—Latitud Norte, 39° 54' 00",4; longitud Este, 04° 17' 02",9.
Vértice M.—Latitud Norte, 39° 54' 07",7; longitud Este, 04° 16' 47",9.
Vértice N.—Latitud Norte, 39° 54' 15",0; longitud Este, 04° 16' 23",7.
Vértice O.—Latitud Norte, 39° 54' 18",0; longitud Este, 04° 16' 10",5.
Vértice P.—Latitud Norte, 39° 54' 17",8; longitud Este, 04° 15' 50",5.
Vértice Q.—Latitud Norte, 39° 54' 10",7; longitud Este, 04° 15' 42",1.
Vértice R.—Latitud Norte, 39° 54' 05",5; longitud Este, 04° 15' 28",9.
Vértice S.—Latitud Norte, 39° 54' 03"9; longitud Este, 04° 15' 11"4.
Vértice T.—Latitud Norte, 39° 53' 55",3; longitud Este, 04° 15' 13",2.
Vértice U.—Latitud Norte, 39° 53' 44"; longitud Este, 04° 15' 21".
Vértice V.—Latitud Norte, 39° 53' 41"; longitud Este, 04° 15' 22".
Vértice W.—Latitud Norte, 39° 53' 43"; longitud Este, 04° 15' 28".
Vértice X.—Latitud Norte, 39° 53' 38"; longitud Este, 04° 15' 28".
Vértice Y.—Latitud Norte, 39° 53' 39"; longitud Este, 04° 15' 32".

Desde el Vértice Y, y por el borde noreste de la calle Vilanova, y por la fachada norte de la iglesia de San Francisco, hasta la parte baja de la cuesta del Muret, desde donde continúa exactamente por el mismo recorrido que define el Sector Sur de la Zona Próxima de Seguridad hasta la esquina de las calles Barcelona y Mallorca. Desde esta esquina, en línea recta hasta el punto Za, cuyas coordenadas son: Latitud Norte, 39° 53' 28"; longitud Este, 04° 16' 35", y desde este punto al Z, que se halla en la orilla de la ría y cuyas coordenadas son: Latitud Norte 39° 53' 31",4; longitud Este, 04° 16' 37",8.

Madrid, 18 de mayo de 1984.

SERRA SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12168 *ORDEN de 17 de mayo de 1984 por la que se prorroga a la firma «Unión Cerrajera, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias y la exportación de barras, perfiles y flejes.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Unión Cerrajera, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias y la exportación de barras, perfiles y flejes autorizado por Orden de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 13 de abril de 1984, solamente la palanquilla que está autorizada en el referido tráfico de perfeccionamiento activo, exclusivamente bajo el sistema de admisión temporal, a la firma «Unión Cerrajera, S. A.», con domicilio en Mondragón (Guipúzcoa), avenida Vitori, 16, y NIF A-20003935.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12169 *ORDEN de 17 de mayo de 1984 por la que se autoriza a la firma «Unión Cerrajera, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de diversas materias y la exportación de barras, perfiles y flejes.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Unión Cerrajera, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias y la exportación de barras, perfiles y flejes,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Unión Cerrajera, S. A.», con domicilio en avenida Vitori, 16, Mondragón (Guipúzcoa), y NIF A-20003935, exclusivamente en el sistema de admisión temporal.

Segundo.—Las mercancías a importar son:

1. Ferromanganeso carburado, que contengan peso más del 2 por 100 de carbono, de una granulometría superior a 10 milímetros de diversas riquezas en Mn, usualmente, del 75 por 100 de la P. E. 73.02.09.
2. Ferrosilicio, de diversas riquezas en Si, usualmente, del 75 por 100 de la P. E. 73.02.30.
3. Ferrosilicomanganeso, conjunta y usualmente, un 75 por 100 del Si y Mn, de la P. E. 73.02.40.
4. Palanquilla de hierro o acero no especial de más de 8 metros de longitud y hasta 12 metros, de 60 a 120 milímetros de lado, de las siguientes calidades P. E. 73.07.12.5.

4.1 ST-22.
4.2 ST-37.
4.3 ST-42.
4.4 ST 52.
4.5 ST-60.